CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	*Despacho de la Regional Magdalena*
ORDENADOR DEL GASTO	*Rafael Alfonso Yepes Conde– Director (E) Regional Magdalena*
OBJETO	*Suministro de materiales para extensión de Proyectos Técnicas Agroecológicas para 18 Núcleos Campesinos Conformados en Departamento Magdalena*

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El artículo 67 de la Constitución Política consagra la educación como un *"derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".*

Como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, está entendida como la *"… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país…"*

Bajo este contexto, se entiende que el SENA tiene como objetivo principal aportar a la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, y la inclusión social de personas y comunidades vulnerables, mediante la transferencia de conocimientos y tecnologías.

Mediante la Ley 119 de 1994 se estableció que el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es el de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo. Así mismo, en el acuerdo 0008 de 1997 (Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje). En los cuales destaca la utilización de pedagogías innovadoras, las cuales son pilares para la formación de nuestros aprendices e instructores SENA.

El Gobierno Nacional estableció como una de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el eje transformacional "2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL", que dentro de sus catalizadores determinó "C. EXPANSIÓN DE CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA – 6. TRABAJO DIGNO Y DECENTE- e. TRABAJO DECENTE Y EMPLEO RURAL EN EL CAMPO COLOMBIANO": "A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y los campesinos.

La estrategia CampeSENA, busca promover el reconocimiento de la labor del campesinado, fortalecer su economía y facilitar su acceso a los diferentes programas y servicios del SENA. Además, se busca fortalecer los procesos y organizaciones de las economías campesinas para la consolidación de la reforma agraria y la territorialización de la paz. Por otro lado Full Popular, se enfoca empoderar a emprendedores, micronegocios y unidades productivas personales, familiares, domésticas y comunitarias de cualquier sector económico y además fortalecer los procesos y organizaciones de las economías populares que hacen parte de los circuitos de operación de las economías campesinas.

Con esta política de Gobierno, se busca el reconocimiento y la certificación de los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, en ese sentido, se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran.

En este proceso de inclusión se les dará prioridad a las zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación". (Bases del Plan Nacional de Desarrollo –2022 - 2026- Páginas111-112) https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf

Por consiguiente, en articulación con las iniciativas de Gobierno y reconociendo la capacidad, oportunidad y obligación del SENA para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales a los campesinos y campesinas (formación profesional integral, certificación de competencias, emprendimiento, formación especializada), a través de los Acuerdos del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) No. 03 de 2023 y No. 09 de 2023 surge la estrategia

CampeSENA, cuyo objetivo principal es "*generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad*, con enfoque en las siguientes aristas:

a. Formación en la vereda.
b. Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.
c. Formación profesional integral, pertinente y flexible.
d. Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.
e. Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.
f. Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.
g. Generación de alianzas". (Capítulo I - Artículo 2º - Acuerdo SENA 0003 de 2023).

Las estrategias CampeSENA y Full Popular para la vigencia 2026 se consolida como un modelo de inclusión que prioriza la justicia social, económica y ambiental en los territorios donde históricamente se han excluido a la población campesina. Se ha integrado ambas iniciativas en una estrategia unificada con el fin de maximizar el impacto en la soberanía alimentaria, los saberes ancestrales, la producción agroecológica, en el marco del proceso de extensión campesina y bajo la metodología campesino a campesino.

En la presente vigencia se emite la Circular 1-7070 del 16 de enero del 2026, donde se actualizan los lineamientos para la operación de las Estrategias CampeSENA y Full Popular, centrándose en la unificación operativa para maximizar el impacto en la economía campesina y popular. En la implementación de esta circular se establece la hoja de ruta para consolidar la atención de la población campesina en el ámbito nacional, garantizando su inclusión en los servicios misionales del SENA desde un enfoque diferencial, territorial y de reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. Dentro de su radio de acción comprende tanto a las personas que se auto reconocen como campesinas (incluyendo los enfoques de género, étnico u otro), como sus formas organizativas.

El plan operativo se desarrolla alrededor de siete ejes estratégicos: *agroecología y sistemas productivos sostenibles; agroindustria campesina; prácticas comunitarias tradicionales; comercialización e infraestructura productiva; asociatividad y cooperativismo; agrobiodiversidad y gestión comunitaria del agua; y fortalecimiento de infraestructura comunitaria y mejoramiento de vivienda*.
Estos ejes se implementarán a través de tres estructuras territoriales que articulan los procesos en campo: ***núcleos campesinos, nodos agroindustriales y redes populares de comercialización.***
Los núcleos impulsarán cohesión social y fortalecimiento organizativo; los nodos acompañarán la transformación productiva y la agregación de valor; **y las redes populares** facilitarán la comercialización justa y el cooperativismo, conectando a productores con mercados regionales.

La extensión campesina seguirá siendo el corazón de esta estrategia en 2026, un espacio donde los saberes circulan de familia en familia, de comunidad en comunidad, donde la experiencia se convierte en guía para transformar los territorios.

Con esta proyección nos consolidamos como una apuesta integral para acompañar a las comunidades rurales en sus procesos económicos, productivos y organizativos, avanzar en la dignificación del trabajo campesino y fortalecer las capacidades que sostienen la alimentación y el desarrollo del país.

Estrategias CampeSENA y Full Popular para la vigencia 2026, dentro de la entidad tiene su *Contexto y Marco Normativo:* en el cumplimiento de la Circular 1-7070 del 16 de enero de 2026, la cual establece la hoja de ruta para la unificación operativa de las estrategias CampeSENA y Full Popular. Esta normativa mandata la consolidación de un modelo de atención integral con enfoque diferencial y territorial, reconociendo al campesinado y a los actores de la economía popular como sujetos de derechos y motores esenciales de la soberanía alimentaria.

Existe una *Necesidad Operativa y Técnica que busca* garantizar la ejecución de los siete ejes estratégicos definidos en los lineamientos (agroecología, agroindustria campesina, prácticas tradicionales, comercialización, asociatividad, agrobiodiversidad e infraestructura comunitaria), es imperativo contar con los materiales e insumos que permitan la operatividad en territorio.

Para la ejecución de las estrategias en nuestro territorio es fundamental dinamizar las tres estructuras a saber:

- **Núcleos Campesinos:** Suministro de materiales para el fortalecimiento organizativo y la cohesión social.
- **Nodos Agroindustriales:** Herramientas e insumos necesarios para la transformación productiva y la agregación de valor en origen.
- **Redes Populares de Comercialización:** Elementos logísticos para facilitar circuitos de comercialización justa y cooperativismo.

La *Metodología y Alcance Social diseñado en l*a estrategia 2026 sitúa la *Extensión Campesina* y la metodología **"Campesino a Campesino"** como el eje central de la formación. En este contexto, los materiales solicitados no son solo insumos técnicos, sino vehículos para la circulación de saberes ancestrales y la implementación de prácticas agroecológicas.
El suministro de estos elementos permitirá al SENA:

- Eliminar barreras de acceso mediante la formación en el entorno real de la unidad productiva.
- Fortalecer los **Sistemas de Garantía Participativa (SGP)** y la certificación de competencias en campo.

- Consolidar la territorialización de la paz y la reforma agraria mediante el empoderamiento económico de micronegocios y organizaciones comunitarias.

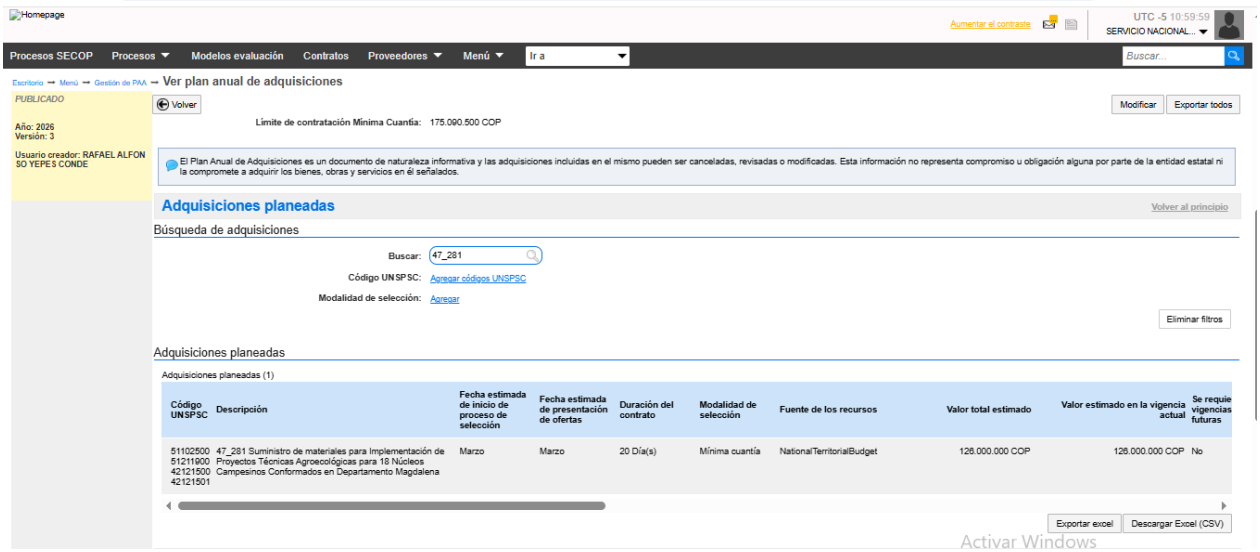
Por lo anterior, la adquisición de estos materiales se hace indispensable para transformar la experiencia productiva en los territorios, garantizando que el SENA cumpla con su meta de justicia social y económica, dignificando el trabajo rural y urbano-popular a través de un acompañamiento técnico y humano de alta calidad.

Mediante la circular 3-2026-000054 de marzo 10 de 2026, se entregan las directrices para la contratación de los materiales para la estrategia CampeSENA y Full Popular en este periodo. Se precisa que los procesos de contratación deben estructurarse llevando a cabo las acciones básicas de extensión campesina y popular contempladas en la estrategia antes mencionada para los núcleos campesinos y redes populares. En el caso de la Regional Magdalena, se determinaron 18 núcleos campesinos y dos redes populares. En esta misiva se menciona que la estrategia se desarrollará en dos momentos, el primero será la extensión campesina, para lo cual se estableció la compra de materiales por la suma de $7.000.000 para cada núcleo campesino y $2.000.000 para cada red popular. Aquí mismo se sugiere la contratación en un solo proceso para la compra de materiales CampeSENA y Full Popular, sin embargo, debido a que en la identificación de la descripción del recurso asignado en el Anexo 1 de la Resolución 1-00001-2026, por medio del cual se apertura el presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, para el rubro asignado para compra de materiales de Full Popular bajo el concepto 85: Otros Materiales y Suministros, se describen con valores específicos por actividad y no se encuentra contemplado este primer momento en la estrategia, la regional decidió no contratarlo en este momento, situación que fue amparada en reunión presencial con miembros del equipo de CampeSENA y Full Popular de la Dirección General.

En este orden de ideas, el presente proceso de contratación buscará satisfacer la necesidad del suministro de materiales para el primer momento de la extensión campesina de la estrategia CampeSENA.

Que el Despacho de la Regional Magdalena cuenta con las partidas presupuestales suficientes y la necesidad se encuentra incluida en el PAA 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	CODIGOS UNSPSC	DENOMINACIÒN (Clase o producto)
1	[B] Materias Primas	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
2	[B] Materias Primas	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
8	[E] Productos de Uso Final	44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios
9	[E] Productos de Uso Final	44121619	Tajalápices manuales
10	[E] Productos de Uso Final	44121701	bolígrafos
11	[E] Productos de Uso Final	44121706	lápices de madera
12	[E] Productos de Uso Final	44121708	Marcadores
13	[E] Productos de Uso Final	44121804	Borradores
14	[E] Productos de Uso Final	44122012	Portapapeles
15	[E] Productos de Uso Final	60121124	Papel Kraft
1	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10121501	Salvado de trigo puro
3	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10171500	Abonos Orgánicos y Nutrientes para Plantas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Suministro de materiales para extensión de Proyectos Técnicas Agroecológicas para 18 Núcleos Campesinos Conformados en Departamento Magdalena.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Nota 1: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado o hasta suplir la necesidad inicial, por lo tanto, el oferente con el menor precio y que cumple con los requisitos habilitantes, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual en la modalidad de monto agotable.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Ítems	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Papel tamaño carta (resma)**	Papel tamaño carta (resma)	Resma	1
2	**Toner**	Para impresión en la regional de material de apoyo relacionado con la estrategia	Unidad	1
3	**Papel Kraft**	Papel Kraft tamaño marrón, rollo x 25 pliegos.	Rollo	1
4	**Portarrollos**	Portarrollos	Unidad	1
5	**Marcadores borrables**	Marcadores borrables colores surtidos, kit 8 unidades.	Kit	1
6	**Marcadores permanentes**	Marcadores permanentes colores surtidos, caja x 10 unidades	Caja	1
7	**Barreno**		Unidad	1
8	**Cintas de PH**	Cintas de PH x rollo.	Unidad	1
9	**Kit análisis de agua**	Kit análisis de agua basico, para análisis de pH y cloro residual para agua potable.	Unidad	1
10	**Melaza**	Melaza de caña. Liquido viscoso: Azucares totales mínimo 45%; grados brix mínimo 75; cenizas máximo 16%; humedad máxima 27 %; densidad 1,4; registro sanitario; bolsa por 30 Kg.	Bulto de 30 kilos	1
11	**Salvado de trigo**	Mogolla de trigo, nutrición animal. Presentación bulto por 40 kg.	bulto de 40 kilos	1
12	**Harina de roca**		bulto de 40 kilos	1
13	**Azufre**	FERTILIZANTE A BASE DE AZUFRE AGRÍCOLA MICRONIZADO AL 92% DE PUREZA, COLOR: AMARILLO, APARIENCIA: POLVO SECO MOJABLE REFINADO PURO. PRESENTACIÓN BOLSA POR 1 KILOGRAMO.	Kilos	1
14	**Compost**	Abono orgnánico Compost	bulto de 40 kilos	1
15	**Tierra de diatomea**	Iatomeas de silice. Fertilizante Tierra de Diatomea. Compuesto de millones de algas unicelulares fosilizadas que han sido cuidadosamente molidas para crear partículas abrasivas que maximizan la	bulto x 25 kilos	1

		absorción de fluidos. Con Registro ICA. Presentación Kg		
16	**Cloruro de sodio**	Cloruro de sodio	bulto x 25 kilos	1
17	**Inoculo microbial para compostaje**	Aditivo biológico diseñado para acelerar la degradación de residuos orgánicos y mejorar la calidad del abono final.	Galón	1
18	**Garrafa o Bidón de 20 litros**	Garrafa o Bidón plástico con tapa, capacidad para 20 litros	Unidad	1
19	**Cernidor de tierra o zaranda**	Con malla metálica, chapa perforada o tejidos, montados sobre marcos de madera o metal.	Unidad	1
20	**Paleta mezcladora**	Herramientas de uso agricola para garantizar la uniformidad en cada mezcla.	Undad	1
21	**Fosfato natural molido (P)**	FERTILIZANTE GRADO 18-46-0 (FOSFATO DIAMONICO - DAP)	Lb	1
22	**Sulfato de potasio (K)**	Sulfato de potasio grado 0-0-50-18(s).	Lb	1
23	**Carbonato de calcio (Ca)**	carbonato de calcio	Lb	1
24	**Sulfato de magnesio (Mg)**	Cal de uso agrícola natural, Presentado en forma de polvo seco.	Kg	1
25	**Sulfato de zinc (Zn)**	Sulfato de zinc (Zn), Presentado en forma de polvo soluble para aplicación al suelo.	Kg	1
26	**Sulfato ferroso (Fe)**	El sulfato ferroso para animales es un aditivo mineral (frecuentemente en sacos de 25 kg)	Bulto 25kg	1
27	**Borax**	ÁCIDO BÓRICO, FORMULA. H3BO3, APARIENCIA: POLVO, COLOR: BLANCO CRISTALINO. PRESENTACIÓN BORO Y/O BORAX . Presentación Kg	Kg	1
28	**Sulfato de cobre (Cu)**	Sulfato de Cobre al 98% mínimo; con las siguientes características: Apariencia Cristales, gránulos o polvo, Color: Azul, Olor: Sin Olor, pH 6-, bolsa de kilo .	Kg	1
29	**Sulfato de Manganeso (Mg)**	Sulfato de magnesio 'Estado físico: Sólido, Apariencia: Cristales, Color: Rosado, Formula química MnSO4, ESTADO FÍSICO; ASPECTO: Cristales higroscópicos, color rosa. SULFATO DE MANGANESO SOLUBLE EN AGUA CON UNA PUREZA DE 99% Y UN Ph ENTRE 6 Y 7.	kg	1
30	**Cloruro de Calcio**	Cloruro de Calcio, presentación kg.	Kg	1

31	**Balde plastico con rotulo volumetrico 15 litros**	Balde plastico con rotulo volumetrico 15 litros	Unidad	1
32	**Caneca 250 litros con aro y tapa**	Caneca plástica de 250 litros con aro y tapa	unidad	1
33	**Carretilla 142 Litros Antipinchazo De Platón Plástico Pretul Negro**	142 Litros Antipinchazo De Platón Plástico Pretul Negro	Unidad	1
34	**Fumigadora de espalda con tanque de 20 litros-material polietileno**	FUMIGADORA MANUAL ASPERSOR BOMBA DE ESPALDA CLASICA DE 20 LTS	unidad	1
35	**Termohigrometro basico digital**	Termohigrometro basico digital	Unidad	1
36	**Kit de Protección para aplicaciones agricolas (Contiene escafandra, mascarilla desechable, gafas, guantes, camisa y pantalón)**	Contiene escafandra, mascarilla desechable, gafas de protección, guantes, camisa y pantalón	Unidad	1
37	**Cal viva**	CAL AGRICOLA. Contenido mínimo de CaCO3 85%. Bulto por 50 kg.	Bulto	1
38	**Decametro 20 metros**	Cinta Metrica Metalica X 20 Metros	Unidad	1
39	**Probetas graduadas de 500 ml**	Probeta Plástica Graduada 500 Ml Polipropileno	Unidad	1
40	**Probetas graduadas de 100 ml**	Probeta Plástica Graduada 100 Ml Polipropileno	Unidad	1
41	**Gramera digital 5 kg**	Gramera digital peso maximo 5 kg	unidad	1
42	**Gafa de Seguridad**	Color Transparente Ajustable, Materiales Policarbonato resistente a impactos, protección UV y antirayaduras Con patilla ajustable, Tipo de protección, Frontal.	Unidad	1
43	**Guante vaqueta sencillo tipo ingeniero**	Guantes de seguridad de vaquetea sencillo,CARACTERÍSTICAS: Largo: 24 cms, Talla Única, Suave al tacto, Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión, Composición: 100% Cuero Vaqueta. Presentación x 12 pares.	Paquete por 12 unidades	1
44	**Lima**	Tamaño 6 pulgadas, triangular material n.a.	Unidad	1
45	**Machete**	Tamaño 18 pulgadas, característica con mango antideslizante material n.a.	Unidad	1
46	**Pala draga**	Draga grande con mango de madera material metálico	Unidad	1

47	**Palin con cabo**	AHOYADORA: Accesorio agro, herramientas mango largo, tipo paladraga sencilla, cavadora articulada, material alta resistencia al óxido, fácil de usar. 1.30 metros de largo	Unidad	1
48	**Pala con cabo**	Pala redonda n°. 4 con cabo material n.a.	Unidad	
49	**Azadon con cabo**	Azadon con cabo material n.a.	Unidad	

1. El proveedor deberá garantizar la adecuada cadena logística de transporte y entrega de los productos y/o suministros, asegurando que lleguen en óptimas condiciones, con su integridad y calidad preservadas, acorde con los estándares de la industria, la ficha técnica y/o las recomendaciones del fabricante. La entrega deberá realizarse en los municipios en los que se encuentran ubicados cada uno de los núcleos campesinos, asegurando su recepción a satisfacción y dentro de los plazos estipulados en el contrato.

Ubicación de los 18 núcleos campesinos:

1	EL BANCO
2	ARIGUANI
3	SANTA ANA (MALLA SOLA)
4	NUEVA GRANADA
5	SABANAS DE SAN ANGEL
6	RETEN
7	ARACATACA
8	ZAPAYAN
9	SAN PEDRO DE LA SIERRA
10	PIVIJAY
11	PIÑON
12	GUACHACA
13	GUAMAL
14	FUNDACION

Nota: El anterior listado es enunciativo no taxativo, por lo que puede variar durante la ejecución del contrato.

2. El proveedor deberá entregar los bienes en su empaque original de fábrica, acompañados de los respectivos manuales, certificados de garantía y demás documentos requeridos según el tipo de producto. Cualquier irregularidad en el estado del producto, fechas de vencimiento, incumplimiento en la calidad especificada o demoras en la entrega podrán ser causales de devolución y aplicación de penalidades según lo estipulado en el contrato, certificaciones sanitarias y ambientales correspondientes.
3. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de

primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

4. Control de suministros: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos hasta agotar el presupuesto y llevar un control.
   NOTA 1: No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar al SENA los materiales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas solicitadas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
2) Garantizar que todos los elementos entregados cumplan con las normas particulares que garanticen su calidad y seguridad.
3) Certificar en la entrega de los materiales y bajo la gravedad de juramento que el proponente se compromete a aplicar un protocolo de limpieza y desinfección de la mercancía entregada.
4) Mantener la calidad de los materiales ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del SENA, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
5) Garantizar la entrega de las marcas ofertadas en la propuesta.
6) Realizar la entrega de los materiales objeto del contrato en los municipios en los que se encuentran ubicados los núcleos campesinos de la Regional Magdalena.
7) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
8) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
9) Remplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad en un término no mayor de TRES (3) días hábiles contados a partir de la devolución. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10) Asumir la responsabilidad total por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

11) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
12) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
13) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
14) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
16) Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

3. El Contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS) y Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).
4. El Contratista deberá presentar certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. El Contratista deberá remitir la relación del personal que ingresará a las instalaciones del SENA para la realización de las entregas, adjuntando los soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (EPS, AFP y ARL). Dicha información deberá enviarse con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles al ingreso del personal, junto con el comprobante de pago de la seguridad social correspondiente, al correo electrónico dmbecerra@sena.edu.co, con el fin de realizar la verificación respectiva por parte de la Entidad.
6. El Contratista deberá garantizar que todo el personal que ingrese a las instalaciones porte y utilice de manera adecuada el uniforme y los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los riesgos identificados en el lugar de trabajo.

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista

NO APLICA

2.8.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un mes. El término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento Magdalena (Colombia).

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Otra forma de Pago	El SENA cancelará al Contratista en un solo pago, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas semanales aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato; b) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales; y c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura en la sede administrativa del SENA. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del

	respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A		N/A		N/A

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el director (e) del Despacho del SENA Regional Magdalena, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual,

	ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **RAFAEL ERNESTO PACHECO CABANA,** Profesional Grado 09 Agrosena, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes. Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.9. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000,00) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Hospital UFT 2% y las retenciones de ley. En caso de Contrato de construcción son aplicables retención en la fuente por contrato de obra pública 5% y Estampilla Universidad Nacional de Colombia (contratos de 1 a 2.000 SMLMV 0,5%, de 2.000 a 6.000 SMLMV 1%, y de 6.001 SMLMV o más 2%).

4.8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$ 1.033.560.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia		Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4526	12/01/2026	31/12/2026	101038 DESPACHO REGIONAL-ECONOMIA CAMPESIAN Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	MIL TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/cTE	$ 1.033.560.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto al proponente que oferte el menor valor y al cual se le aumentará las cantidades durante la ejecución como único criterio o factor de selección: MONTO AGOTABLE (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado por ítems. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

Así las cosas, el SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado o hasta suplir la necesidad inicial, por lo tanto, el oferente con el menor precio y que cumple con los requisitos habilitantes, se le aumentarán las cantidades de algunos ítems ofertados durante la ejecución del contrato y según necesidad de la entidad, según lo establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

5.1.1. Lotes
N/A

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1. <u>Formato – Carta de presentación de la oferta</u>

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2. Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3. Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de

cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal

de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6. Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA.

5.2.1.7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9. Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10. Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. Certificación Bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días.

5.2.2. De carácter técnico

Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia con hasta dos (02) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o bienes suministrados sean iguales o similares al del presente proceso o su alcance, cuya sumatoria de dichas certificaciones deben ser igual o superior al valor del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso.

El valor de las certificaciones de los contratos que avalen la experiencia debe ser igual o mayor al presupuesto estimado.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Número del Contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
    - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
    - Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
    - Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
    - En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.
    - No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.
    - Indicar si cumplió o no con cada una de las exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado. Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la Entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.
Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. Si se trata de contrato de tracto sucesivo y aún no ha terminado, se puede anexar constancia con los datos arriba relacionados, e indicando además el punto de ejecución en que se encuentra el contrato y el porcentaje de cumplimiento a la fecha por parte del contratista.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

EL SENA REGIONAL MAGDALENA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

5.2.2.1.1. Criterios Diferenciales Para en el Sistema De Compras Públicas

Aplicación artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas y su acreditación: En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia
(…)

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.
De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar con la presentación de hasta dos (2) certificaciones que demuestren la realización de contratos ejecutados y

terminados con empresas públicas o privadas, igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificados de contratos ejecutados y terminados.
En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.
El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo con la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 del Decreto 1074 de 2015:

Clasificación del tamaño empresarial		
Sector	**Tamaño**	**Criterios**
		Ingresos por actividades ordinarias anuales
Manufacturero	Microempresa	Iaoa inferiores o iguales a 23.563 uvt
	Pequeña empresa	Iaoa superiores a 23.563 uvt e inferiores o iguales a 204.995 uvt
	Mediana empresa	Iaoa superiores a 204.995 uvt e inferiores o iguales a 1'736.565 uvt
Servicios	Microempresa	Iaoa inferiores o iguales a 32.988 uvt
	Pequeña empresa	Iaoa superiores a 32.988 uvt e inferiores o iguales a 131.951 uvt
	Mediana empresa	Iaoa superiores a 131.951 uvt e inferiores o iguales a 483.034 uvt
Comercio	Microempresa	Iaoa inferiores o iguales a 44.769 uvt
	Pequeña empresa	Iaoa superiores a 44.769 uvt e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	Mediana empresa	Iaoa superiores a 431.196 uvt e inferiores o iguales a 2'160.692 uvt

*IAOA: Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales Y deberá acreditar la condición de MiPymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, si están obligados a tenerlo, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo anterior el proponente deberá aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc. El SENA podrá descartar cualquier certificado que no pueda ser comprobada en los plazos y espacios establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

5.2.2.2. <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Los oferentes deberán aportar certificado vigente de la autoevaluación de estándares mínimos, presentado ante la ARL y/o al ministerio del trabajo, con el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019; este deberá tener una calificación superior al 85%, en caso de ser inferior deberán presentar el plan de mejoramiento.
2. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG_SST
3. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST
4. **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.3. <u>De gestión ambiental</u>

N/A

5.2.3. De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3.1. Capacidad financiera

NO APLICA

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.4. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formato Excel y Word que la entidad diseñe para tal fin.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.
4. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).

8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la Entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6.1 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la	**SI**		**NO**	X
Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]				
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
	Pago anticipado
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) delvalor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución delcontrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con unavigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" versión M-MACPC-13 publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co en el literal D, "…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo

1. Solicitud de necesidad
2. Solicitud de pre - cotización
3. Plan anual de adquisiciones (PAA)
4. Anexo 1- Análisis del Sector
5. Anexo 2 - Matriz de Riesgo
6. Anexo 3- Análisis de precios del mercado
7. FORMATO No. 1 PROPUESTA ECONOMICA
8. CDP
9. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
10. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.02
11. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales GCCON-F-063 V.02. 8. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON- F-065 V.03.
12. Formato de Constitución de Consorcio o UT GCCON-F-067 V.02. (Cuando Aplique).

El presente documento se suscribe el

Firmado digitalmente por RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Fecha: 2026.05.05 14:57:34 -05'00'

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director(e) SENA Regional Magdalena

Vo.Bo.: Armando Abril Montaña- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: Betty Marcela Méndez Acosta _ Abogada _Grupo Administrativo Mixto
Revisó componente técnico: Rafael Ernesto Pacheco _ Profesional G09
Revisó componente jurídico: Betty Marcela Méndez Acosta – Abogada de contratación -Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Área Financiera: Nelson Enrique Rabón García - Auxiliar G02 _ Presupuesto